

# DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6144.

Suscripcion en Córdoba... (Por un mes..... 8 rs.  
(Por trimestre.. 22 rs.  
Fuera de Córdoba..... (Por un mes..... 10 rs.  
(Por trimestre.. 28 rs.

MARTES 31 DE ENERO DE 1871.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su esclusivo interés.

Año XXII.

## Seccion oficial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

Don Francisco Serrano Dominguez, Regente del Reino por la voluntad de las Cortes Soberanas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberania, han acordado que se plantee y se haga respetar como ley lo siguiente:

Artículo. 1.º Los Distritos para las elecciones de Diputados á Cortes serán los que se expresan en la division adjunta.

Art. 2.º Si en virtud de la nueva division judicial que ha de practicarse, dejase de ser cabeza de partido judicial algun pueblo que sea capital de Distrito electoral, la capital de este pasará al pueblo á que se traslade el Juzgado, si está incluido en el distrito electoral; si no lo estuviere, pasará á la cabeza del partido judicial, que esté dentro del distrito, y si en este no existiese pueblo alguno que tuviese aquel carácter, continuará en el pueblo en que hoy se fija.

Art. 3.º En los pueblos que formen un solo Distrito electoral y exista más de un Juzgado, el Juez decano ejercerá las atribuciones que en el procedimiento electoral se encomiendan á estas Autoridades.

Art. 4.º En los pueblos en que la division judicial coincida con la electoral, cada Juez ejercerá en su respectivo Distrito las atribuciones á que se refiere el artículo anterior.

Art. 5.º En el caso de que en un mismo pueblo existan mayor número de Juzgados que Distritos electorales, el Gobierno designará, con diez dias de anticipacion á la eleccion, los Jueces que han de ejercer aquellas atribuciones.

Art. 6.º Cuando en una misma ciudad existan mas Distritos electorales que Juzgados, el Juez decano designará el Juez ó Jueces municipales que han de ejercer aquellas atribuciones en el Distrito ó Distritos á que no puedan asistir Jueces de primera instancia.

Art. 7.º Si la capital de un Distrito electoral no fuese cabeza de partido judicial, el Juez municipal ejercerá las atribuciones á que anteriormente se ha hecho referencia.

Art. 8.º Cuando en un pueblo, por exceder el número de sus habitantes al que corresponde á un Distrito electoral, se segregue una parte para unirse á otro Distrito, se formarán en la parte segregada los Colegios y sec-

ciones necesarios, con completa independencia del resto de la poblacion.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.º El Gobierno aplicará desde luego la presente ley á la isla de Puerto Rico, ajustándose al hacerlo al proyecto de Constitucion de dicha Antilla, y en especial á su artículo 10.

2.º A medida que se vaya planteando la nueva organizacion judicial, las atribuciones que por la ley electoral vigente corresponden á los Jueces de primera instancia, serán ejercidas por los Presidentes de los Tribunales de partido, y en su defecto por los Jueces de instruccion ó por los municipales á quienes corresponda, segun lo dispuesto en los artículos de esta ley.

Palacio de las Cortes treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta. —Es copia.—Francisco J. Carratalá, Diputado Secretario.—Mariano Rius, Diputado Secretario.

Por tanto: Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid primero de Enero de mil ochocientos setenta y uno.—Francisco Serrano.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

SUBSECRETARÍA.

Circular.

Acordada por las Cortes Constituyentes la division de los distritos prevenida en el art. 109 de la ley electoral; no apareciendo en la misma detalladamente expresados todos los pueblos que á cada distrito corresponden, y con el propósito de que los electores y los elegibles conozcan perfectamente el distrito á que pertenecen sus colegios, así como con el fin de que tenga este acuerdo la mayor publicidad posible, S. M. el Rey ha tenido á bien disponer que en el término de cuatro dias publique V. S. en el *Boletín oficial* la demarcacion hecha por la ley, de los distritos de esa provincia, espresando nominalmente todos los pueblos que á cada uno corresponden.

De real órden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento. Madrid 25 de Enero de 1871.—Sagasta.—Sr. Gobernador de la provincia de...

## PROVINCIA DE CORDOBA.

Poblacion, 358.657.—Número de Diputados, 9.—Tipo, 39.850.

DISTRITO DE POSADAS.		
Posadas.	Todo.	21.932
Rambla.	Todo, menos lo agregado á Montilla.	19.777
		41.709
DISTRITO DE MONTILLA.		
Montilla.	Todo.	15.013
Rambla.	Montemayor.	
Castro del Rio.	Todo.	30.615
Aguilar.	Todo, menos lo agregado á Lucena.	
		45.628
DISTRITO DE LUCENA.		
Lucena.	Todo.	23.160
Aguilar.	Puente Genil.	
	Monturque.	
	Benamejí.	
Rute.	Palenciana.	
		41.851
DISTRITO DE CORDOBA.		
Córdoba.	Todo, menos Villaviciosa.	41.963
		41.963
DISTRITO DE PRIEGO.		
Priego.	Todo.	23.315
Rute.	Todo, menos lo agregado á Lucena y Cabra.	8.574
Cabra.	Zueros.	
Baena.	Luque.	
		38.394
DISTRITO DE CABRA.		
Cabra.	Todo, menos lo agregado á Priego.	19.125
Rute.	Iznajar.	
Baena.	Todo, menos lo agregado á Priego.	
		40.670
DISTRITO DE MONTORO.		
Montoro.	Todo, menos lo agregado á Pozo-Blanco.	32.541
		32.541
DISTRITO DE POZO-BLANCO.		
Pozo-Blanco.	Todo.	26.918
Córdoba.	Villaviciosa.	
	Adamuz.	
Montoro.	Villafranca.	
		11.281
		38.199
DISTRITO DE HINOJOSA.		
Hinojosa.	Todo.	20.683
Puente Obispo.	Todo.	17.019
		37.702
		358.657

## RESUMEN.

Posadas.	41.709
Montilla.	45.628
Lucena.	41.852
Córdoba.	41.963
Priego.	38.394
Cabra.	40.670
Montoro.	32.541
Pozo-Blanco.	38.199
Hinojosa.	37.702
	358.657

La *Gaceta* del 28 no contiene ningun despacho telegráfico referente á la guerra franco-prusiana.

Publica la *Gaceta* los decretos que tenemos anunciados admitiendo la dimision del cargo de gobernador de Albacete á D. Mariano Sanz y nombran-

do para dicho cargo á D. Manuel Izquierdo Lopez, gobernador que ha sido en varias provincias.

Por el ministerio de la Guerra se han espedido los siguientes decretos: Disponiendo que cese en el destino de oficial de la clase de terceros del

ministerio de la Guerra, D. Miguel Uzuriaga y Matute.

—Nombrando oficial de la clase de terceros del ministerio de la Guerra al teniente coronel de caballería D. Federico Macias y Acosta.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha espedido la siguiente circular que publica la *Gaceta*:

«Cuantas veces se ha consultado la opinion legal del pais por medio de unas elecciones generales, otras tantas se mandó á los funcionarios del poder judicial que se apartasen cuidadosamente de la lucha empeñada con tal motivo entre los diversos partidos políticos. Este buen propósito, no siempre realizado por desgracia, es un dato digno de tenerse en cuenta, porque revela un criterio fijo de parte de todos los gobiernos en punto tan importante, y porque puede considerarse además como un tributo pagado, aun en las épocas mas calamitosas para los derechos del ciudadano, á la libérrima emision del sufragio.

Hoy que, próxima la renovacion total de la vida política y administrativa de la monarquía española, coincidiendo con un nuevo reinado y una nueva dinastía, el voto universal va á intervenir de una manera directa en la formacion de los ayuntamientos, de las diputaciones provinciales, y de los cuerpos Colegisladores, deber imprescindible es en el ministro que suscribe, al dirigir su voz á los encargados de administrar la justicia, no solo inculcarles la necesidad de que se abstengan de intervenir en las contiendas electorales, sino hacer que este saludable principio sea una verdad en la práctica para que, siéndolo, tenga el cuerpo electoral una garantía de imparcialidad, y la nacion entera un testimonio de respecto hácia su soberania.

Aun cuando nada dijese relativamente á esta materia el art. 7.º de la ley provisional de 15 de setiembre de 1870, bien explicito por cierto; aun cuando ninguna intervencion protectora y por lo tanto desapasionada atribuyese á los jueces la ley electoral vigente, todavia se deduciria lógicamente de la índole y posicion del poder judicial en España la imperiosa obligacion en que se encuentra de permanecer digno é impassible en presencia del movimiento político que se prepara, limitándose sus individuos á dar el voto con arreglo á su conciencia. Que no se crea á la par de instituciones que viven de la renovacion periódica y se regeneran por las alternativas de la opinion pública, otra institucion inamovible fuera del alcance de esas transformaciones, sino á condicion de que ella ha de permanecer sin rozarse con las ardientes exigencias de la política,

703

tenia sus ropas arrugadas y en desorden, como si hubiera pasado la noche en algun chiribitil; al reparar en él el anciano, no pudo menos de retroceder temblando.

—Padre mio,—dijo Armando con la voz alterada, pero firme sin embargo,—perdonadme que evite los preámbulos y las escepciones; se trata de una cosa grave y voy á hacer preguntas á quema ropa. Tengo mucha prisa.

—Dios mio!—esclamó el coronel,—de qué se trata pues, hijo mio?

—Cuál es la cifra de fortuna que me reservais, padre mio?

—Un millon,—dijo el coronel.—Pero...

—Esa fortuna ¿es en parte realizable...?

—Sin duda. Pero... ¿por qué?

—Pues bien! luego me refireis, padre mio, pero es preciso salvar mi honra.

—¡El honor!—esclamó el coronel.—He perdido doscientos veintio-

704

cho mil francos al juego,—añadió Armando, siempre firme;—los necesito en el acto, á fin de poder pagar mi deuda.

—Los tendrás,—dijo el coronel con tristeza, pero sin cólera.

—Pagar y batirse,—acabó Armando.

Esta última palabra galvanizó al coronel. El anciano se enderezó y, como el dia en que habia encontrado al capitán Lemblin sobre el acantilado, sus ojos se encendieron y brillaron:

—¡Batirte!—esclamó.—¿Quieres batirte? ¿Pero con quién? ¿Quién te ha insultado?

—No ha sido á mí á quien han insultado, padre mio,—dijo Armando, vos habeis sido el calumniado.

—¡Yo! ¡yo!—dijo el anciano en dos tonos diferentes.—¡Yo!

—Vos, padre mio.

—¡Pues bien! yo me batiré, puedo batirme todavia, puedo...

—Padre mio,—interrumpió Ar-

707

bolsar á su acreedor, era el producto del asesinato y del robo?

Y cuando habia requerido al coronel que se disculpase, este último no habia caido de rodillas pidiendo perdón, en lugar de erguirse orgullosamente y con cólera como un hombre de honor calumniado?

—¡Jamás, jamás!—pensó,—semejante dinero no servirá para pagar mis deudas.

Y el desgraciado jóven, desesperado, daba con la cabeza en el coche, preguntándose en dónde podria encontrar la enorme suma que debia, porque ni aun era preciso pensar en vender su casa, sus caballos, su mobiliario, sus alhajas. ¿Todo esto no le provenia de aquel padre culpable, amado y venerado hasta entonces? ¿Todo esto, no estaba plagado de infamia?

Armando tenia muchos amigos en Paris. Pero cuál es el amigo que presta doscientos mil francos sin garantía de reembolso? Y Armando no

700

—¡Era vuestro padre!—dijo todavia el napolitano.

El estupor doloroso de Armando fué de corta duracion; hizo lugar á un acceso de cólera, y el jóven, retrocediendo todavia, se quitó uno de sus guantes para arrojarlo á la cara del marqués de Santa Croce. Pero este último le detuvo el brazo y le dijo con frialdad:

—Vamos, pues, caballero; entre personas como nosotros esos medios son inútiles.

—¡Habeis insultado á mi padre!—De ningun modo. He dicho la verdad. Vuestro padre ha sido un asesino y un ladrón. La fortuna que posee, y que vos disfrutais, es el precio de la sangre; proviene de la co-tizacion de todos esos hombres que le obedecian y asesinaban por órden suya y bajo su direccion.

El marqués pronunció estas palabras con un acento tan convincente y tan firme que el hijo del coronel sintió que toda su sangre afluía á corazon.

Noticias.

NACIONALES.

De La Correspondencia de España del 28 copiamos las noticias siguientes:  
Se han dado las órdenes oportunas para que los voluntarios de la Libertad presten juramento de fidelidad al rey, al mismo tiempo que el ejército.

—En Jaca, según dice un periódico de Zaragoza, ha nevado últimamente de un modo tan copioso que los habitantes se hallaban medio sitiados en las casas sin poder salir á la calle.

—No es cierto que el general italiano y embajador extraordinario de Víctor Manuel, Sr. Cialdini, haya salido de Madrid, como supone un colega. El Sr. Cialdini no creemos que dé por terminada su misión hasta que llegue á Madrid la reina María Victoria.

—Parece que ha sido destinado á Canarias en situación de reemplazo el coronel de caballería Sr. Ceballos Escalera.

—Parece que el viaje de la reina doña María Victoria, que debía llegar á Madrid el día 4 de febrero, se prorogará por algunos días, á causa de una ligera indisposición del príncipe recién nacido.

—Por el juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista se instruye causa criminal contra doña Dolores Melero y García, por usurpación del estado civil, fingiéndose ser doña Fernanda de Borbon, al solicitar una audiencia del rey, de cuya pretensión se ha venido ocupando la prensa estos días. La referida procesada se halla presa y á disposición dicho juzgado.

—En la madrugada de ayer se fugó del cuartel de caballería donde se hallaba preso en Búrgos, el conocido cabecilla Nicolás Hierro, acompañado de dos cabos de la guardia de prevención.

Las rápidas y acertadas órdenes dictadas por el gobernador de la provincia dieron por resultado que á las cuatro de la tarde fuesen hallados los evadidos en un ventorro de Villalvilla, pueblo próximo á la capital, por el sargento de la guardia civil José Norte, y tres individuos del mismo cuerpo que empeñaron una violenta lucha con los primeros. Como consecuencia de ella fué muerto Nicolás Hierro y capturados los dos cabos, y también gravemente herido en ambas muñecas el citado sargento, cuya valerosa conducta parece que escada de todo elogio. Tenemos entendido que va á ser propuesto para una recompensa por el ministerio de la Gobernación.

ESTRANJERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:  
Burdeos 27 (9 mañana).—Abbeville, 26.—Noticias de París, del 21.

Un telegrama de la Agencia Havas trae la relación publicada por el «Diario oficial» sobre la jornada del 19. Dice así:

«La batalla del 19, á pesar de no haber dado el resultado esperado, ha sido uno de los episodios más considerables del sitio, un acontecimiento que

prueba con mas fuerza la varonil energía de los defensores de París.

Los prusianos han empezado hoy á bombardear San Dionisio.

Continúan también bombardeando los fuertes del Sur y la orilla izquierda del Sena.

Noticias particulares dicen: La falta de éxito de la salida del 19 y las noticias desfavorables del general Chanzy han causado en París una tristeza profunda, pero ningún desaliento.

La mayor parte de los periódicos, aunque reconociendo los servicios que ha prestado el general Trochu, piden que la dirección militar sea cambiada.

Asegúrase que en una reunión de los miembros del gobierno, los alcaldes han pedido una nueva y enérgica acción militar.

Los periódicos expresan los mismos pensamientos, y hacen constar que si hemos perdido las posiciones que habíamos conquistado por la mañana, los prusianos no han ganado terreno.

Nuestras pérdidas no pasan de 1000 hombres entre muertos y heridos.

Las de los prusianos son mayores. Consta por las declaraciones de los prisioneros cogidos en Montretout que los sitiadores sufren hambre y que su confianza ha disminuido mucho.

Reina cierta agitación en París, pero no hay ningún síntoma de desorden.

Burdeos, 27 (2 y 10 tarde).—En la Cámara bávara el ministro Sr. de Bray, al curso de la discusión de los créditos militares, confiesa que después de Sedan no había razones para continuar la guerra. Dice que el gobierno bávaro desea la paz y que aprovechará la primera ocasión para recomendar la moderación á sus aliados.

En las Cámaras wurtemburguesas, la discusión ha tenido el mismo carácter.

Londres, 27 (5 y 55 tarde. Por el cable anglo-portugués).

Oficial.—El Sr. Julio Favre, que regresó ayer á París, ha vuelto esta mañana á Versalles para estipular las condiciones de la capitulación.

El bombardeo ha cesado.

Londres 27, (8 y 5 noche).—El ministro de España al de Estado.

Un telegrama fechado en Versalles el 26, dirigido al «Foreign Office» anuncia que Favre debía volver el mismo día de París con un militar para estipular los términos de la capitulación.

Favre había celebrado la víspera una larga entrevista con Bismark.

El fuego había cesado desde la noche anterior.

En París hubo el 24 un motin contra el que se empleó la fuerza, resultando varios muertos y heridos.

Se ha confirmado la renuncia de Trochu y su reemplazo por Vinoy.

Bruselas, 27 (11 y 20 noche).—Madrid, 28 (10 y 4 mañana).—El ministro de España al de Estado.

Se acaba de recibir el siguiente telegrama por la vía inglesa:

Versalles, 27.—Las negociaciones concernientes á la capitulación de París avanzan á tal punto que se espera terminen hoy.

Berlin 27, (2 tarde).—Oficial.—Versalles, 26.—El ejército de Bourbaki se retira á Besancon en la orilla izquierda del Dour, perseguido por algunos cuerpos del ejército del Sur.

Las pérdidas del enemigo en su ataque frustrado contra Werder se calculan lo menos en 10000 hombres.

La miseria de los heridos y enfermos franceses abandonados sin socorros, es muy grande.

Alguno de los cuerpos del ejército del Sur, mandados por Manteuffel, han cortado la línea de retirada del ejército de Bourbaki, ocupando á Saint Wit, Quincy y Mouchard.

Delante de París nada nuevo.

Burdeos 27, (7 noche).—Una nota del gobierno de fecha de hoy dice:

«La delegación del gobierno está informada por sus agentes en el extranjero que el «Times» de Londres dice bajo la fé de sus corresponsales que se han entablado negociaciones entre París y Versalles, sobre el bombardeo de París y la supuesta rendición eventual de la ciudad.»

La delegación del gobierno no da ningún crédito á estas noticias de los corresponsales del «Times», y es imposible admitir que haya habido negociaciones de esta naturaleza y de esta importancia sin que la delegación de Burdeos haya sido previamente advertida.

Los últimos globos procedentes de París no hacen prever nada en el indicado sentido.

Cerca de Rochefort se ha visto hoy un globo.

El gobierno se apresurará á comunicar las noticias que traiga.

Abbeville, 26.—París, 23 (noche).—Noticias traídas por el globo Torricelli.—El Diario oficial del 22 dice que el gobierno ha decidido que el cargo de general en jefe del ejército de París sea separado del de presidente del gobierno de la defensa.

El general Vinoy ha sido nombrado general en jefe del ejército de París.

El título y atribuciones de gobernador de París quedan suprimidos.

El general Trochu continúa desempeñando la presidencia del gobierno.

Se fijó una alocución al medio día del 22, diciendo que la noche anterior algunos agitadores habían forzado la prisión de Mazas, dando libertad á varios presos, entre los cuales se hallaba Flourens.

Los mismos agitadores intentaron después ocupar la alcaldía 20.ª y fijar allí el centro de la insurrección.

La alocución hacia un llamamiento al patriotismo de la Guardia nacional para reprimir la sedición.

Al primer llamamiento la Guardia se reunió y los perturbadores no pudieron lograr su intento.

La mañana pasó tranquilamente, pero por la tarde numerosos grupos de alborotadores obstruían la plaza del Hotel de Ville.

Dos comisiones, una tras de otra, fueron presentadas ante los miembros del ayuntamiento.

Nadie podía suponer una tentativa de violencia, cuando 180 guardias nacionales, pertenecientes en su mayor parte al batallón 101, compuesto de soldados procedentes de diversos cuerpos, llegaron.

Inmediatamente dispersáronse en pelotones, fijaron la rodilla en tierra é hicieron fuego sobre tres oficiales de la guardia móvil que se encontraban junto á la puerta del Hotel de Ville. Se

oyeron como unos 100 disparos: un oficial queda gravemente herido. Al ver esto la guardia móvil que formaba el piquete del hotel de Ville, ocupó la puerta y las ventanas haciendo fuego sobre los grupos y dejando en breve despejada la plaza.

Los alborotadores, parapetándose tras de los racodos de las fachadas y desde dos casas fronterizas, sostuvieron durante veinte minutos el tiroteo, hasta que llegó la guardia republicana que los puso en precipitada dispersión, causándoles 5 muertos, 18 heridos y 40 prisioneros. A las cuatro estaba ya completamente restablecida la calma.

El gobierno fijó en las esquinas una alocución que decía:

«Se ha cometido un crimen odioso contra la patria y la república, por unos hombres que sirven la causa extranjera al mismo tiempo que el enemigo nos bombardea. Han hecho correr la sangre de la guardia Nacional y del ejército, sobre los cuales han hecho fuego ¡Que caiga esta sangre sobre los que la han derramado por satisfacer pasiones criminales! El gobierno no ha enviado para sostener el orden una de nuestras principales fuerzas, que se hallaban haciendo frente á los prusianos. El gobierno cumplirá su deber en la represión de este odio so atentado, haciendo que la ley se cumpla.

El «Diario oficial» de 23 publica un decreto cerrando los clubs hasta que termine el sitio, y suprimiendo los periódicos el «Combat» y la «Reveil».

Una orden del día del general Vinoy, dice:

«El gobierno ha hecho un llamamiento á mi patriotismo, y yo no podía negarme á tal llamamiento. El cargo es muy pesado; pero yo que deseo ser soldado hasta el fin, acepto el peligro, bien convencido de que con la cooperación de todos los buenos ciudadanos, el ejército y la guardia nacional, podremos sostener el orden y la salud de la patria.»

Todos los periódicos reprueban la tentativa de ayer, pidiendo al gobierno el castigo de los culpables.

El bombardeo continúa contra San Dionisio y la orilla izquierda del Sena. La ciudad ha vuelto á su calma ordinaria.

Han llegado á Bruselas el príncipe Napoleon y el príncipe Aquiles Murat. El viaje de este último se considera relacionado á nuevas intrigas bonapartistas. El príncipe ha tenido largas entrevistas con Mr. Granier de Casagnac, y partirá probablemente para Wilhelmshöhe.

El ejército del príncipe Federico Carlos se compone de tres cuerpos. Uno de ellos mandado por el general Voigt-Rheetz, otro por el general Alvensleben, y el tercero por el gran duque de Mecklemburgo. Un cuarto cuerpo que forma parte de este ejército, está estacionado sobre Orleans y el Loira.

Dice el *Telegrafo autógrafo* de Burdeos:

«Los inmensos gastos que causa la guerra hacen necesario pensar en recursos extraordinarios. La delegación del gobierno de la defensa nacional es-

= 701 =

—¡Es mi padre!—repitió con voz ahogada,—y el padre de un hombre como yo no puede ser lo que vos decís. ¡Vuestra sangre me pertenece hasta la última gota!

—¡Caballero!—contestó el napolitano,—me llaman el marqués de Santa Croce y vivo en la calle Taitbout, núm. 44: esperaré á vuestros testigos todo el día.

—Antes de una hora estarán en vuestra casa,—esclamó Armando con cólera.

—Con los doscientos veintiocho mil francos que me debéis, spongo,—dijo riendo el napolitano.

Armando palideció.

—Porque,—añadió el marqués, bien sabéis que no se bate uno antes de pagar sus deudas del juego.

—¡Los tendreis,—dijo Armando.

Dejó el salon y salió pálido, con el corazón apretado, como un hombre que acaba de devorar la massagriente de las afrentas.

El carruaje que había conducido al

= 706 =

Y como no podía absolver y no quería condenar á aquel gran culpable que era su padre, el noble jóven huyó volviendo la cabeza.

—Creo que voy á volverme loco... murmuró.

LVII.

Armando, al entrar en su carruaje, se hallaba en un estado tal de estravio, que su cochero no se atrevió á preguntarle á donde deseaba ir. El cochero subió á su asiento, y á todo trance tomó el camino de París. Durante el trayecto, Armando estaba completamente dominado por una idea fija.

Pagar al marqués de Santa Croce, matarle enseguida y matarse después.

¡Pero pagarle... como? El marqués no le había dicho que la fortuna de su padre, esta fortuna de que él mismo había gozado hasta entonces, sobre la cual contaba para reem-

= 705 =

mando con gravedad,—el hombre á quien debo doscientos veintiocho mil francos, el hombre á quien mataré después de haberle pagado, se ha atrevido á decirme...

—¿Qué?—dijo el coronel con ansia.

—Me ha dicho,—acabó Armando mirando al coronel pálido,—que habíais sido el jefe de una banda de asesinos, y que la fortuna que poseíais, esa fortuna que yo disfruto era el precio de la sangre y el producto del robo. ¡Es eso verdad, padre mío?

Estas palabras cayeron como el rayo sobre la cabeza del anciano. Retrocedió, levantó los brazos, dió un grito sordo, se tambaleó por espacio de algunos segundos, concluyó por caer de rodillas delante de su hijo, y murmuró con voz ahogada esta palabra única:

—¡Perdon!

—¡Ah!—esclamó Armando que se llevó la mano á la frente y cuya mirada se oscureció.—¡es pues cierto!

= 702 =

jóven estaba aun á la puerta: Armando subió á él y se dejó caer sobre los almohadones.

—¿A dónde va el señor?—preguntó el cochero,—á la plaza Beauvan?

—No, no,—dijo Armando,—á Passy, calle de la Bomba, á casa de mi padre.

El cupé partió á gran trote y llegó á Passy en menos de una hora: eran las nueve de la mañana. El coronel, levantado ya, se paseaba lentamente en su jardín. Hacía seis meses que el anciano, sufriendo por las torturas morales de su hijo, de aquel hijo que era su sola adoración en este mundo, su fé, su estrella, su universo, el anciano, decimos, estaba cada día mas agobiado y no caminaba ya sino con un paso débil y vacilante.

Al ver entrar á su hijo dió un grito de alegría; pero aquel grito de alegría se estinguó enseguida. Armando estaba pálido, trastornado



